



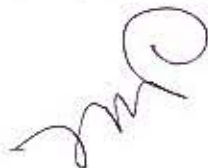
ACTA N° 18-2016

FECHA: 4 DE MAYO DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 18. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En el Tribunal de Ética Gubernamental a las nueve horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Soyapango, departamento de San Salvador. Punto cuatro. Seguimiento a propuesta de reforma del art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Punto cinco. Solicitud de autorización de tiempo compensatorio del jefe de la Unidad de Informática. Punto seis. Sustitución de**

designación de personal para elaborar conciliaciones bancarias. Punto siete. Audiencia solicitada por la jefe de la Unidad de Ética Legal. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El señor Presidente comunica que con fecha tres de los corrientes, se recibió por correo institucional nota suscrita por el Gerente General de la Alcaldía Municipal de Soyapango, departamento de San Salvador, ingeniero Mario Ausel García, mediante la cual hace saber que el señor Eduardo Antonio Flores Molina, desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos y el licenciado Héctor Mauricio Sandoval, el cargo de asesor jurídico del despacho municipal y jefe de la Unidad Jurídica, para los efectos consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los correspondientes funcionarios, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Eduardo Antonio Flores Molina, jefe de Recursos Humanos y al licenciado Héctor Mauricio Sandoval, asesor jurídico del despacho municipal y jefe de la Unidad Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Soyapango, por parte del Tribunal e; **2º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO**





CUATRO. SEGUIMIENTO A PROPUESTA DE REFORMA DEL ART. 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. El señor Presidente informa que, en seguimiento de acuerdo, recibió propuesta de reforma al art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, relativa al procedimiento a seguir en la elección de los miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, en el caso que de no haber postulantes. Los miembros del Pleno revisan la propuesta presentada, a la cual le realizan modificaciones, en el sentido que si resulta de una segunda convocatoria que no hay candidatos, la autoridad procederá a seleccionar a cuatro servidores públicos de su respectiva institución, quienes deberán cumplir con los requisitos del art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de ser inscritos como candidatos por la autoridad. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman pertinente requerir a la asesora jurídica que remita la versión final de la propuesta en referencia, para su posterior aprobación. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Ordenase a la asesora jurídica modificar la propuesta de reforma al art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, según lo antes expuesto y remitirla a consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TIEMPO COMPENSATORIO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de abril del presente año, recibió memorando No. 09-2016/INFORMATICA, suscrito por el jefe de la Unidad de Informática, licenciado Salvador Quintanilla, mediante el cual expone que durante el período vacacional de Semana Santa, realizó varias actividades de supervisión de la infraestructura eléctrica, red de tierra, arranque de UPS 8 KVA, comunicación entre las

oficinas del Tribunal y configuración de firewall. Específicamente, informa que laboró los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veintiocho de marzo del presente año; en ese sentido, solicita al Pleno autorizarle el respectivo tiempo compensatorio, los días cuatro, cinco, once, doce, dieciocho y diecinueve de mayo del presente año. Además, el señor Presidente informa que con fecha dos de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite las respectivas marcaciones del reloj biométrico de la institución, correspondiente al mes de marzo del presente año, comunicando que el licenciado Quintanilla laboró 23 horas y 22 minutos durante el período vacacional, sin embargo, aclara que éste no marcó el día lunes veintiuno de marzo, por manifestar olvido, pero que ese mismo día, él constató la presencia del licenciado Quintanilla trabajando en las adecuaciones de la infraestructura del local anexo II. A ese respecto, los miembros del Pleno verifican que el art. 2 inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos establece que, *"Gozarán de licencia a título de vacaciones, durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante la Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive"*; y el art 4 inciso segundo de la misma Ley dice: *"En todo caso, a los empleados que no gocen parcial o totalmente de vacación, en los períodos establecidos en el inciso 2º del Art. 1º, se les compensará aquella en otra época, dentro de los límites y en las condiciones que el respectivo reglamento indicará"*; Agregan que el art. 27 del Manual de Recursos Humanos del TEG establece que: *"El Encargado de Recursos Humanos deberá llevar un registro acumulado de las horas extras laboradas y debidamente autorizadas por cada servidor público, en base al registro de marcación diaria o al permiso correspondiente, en su caso..."*. Una vez revisada la documentación



presentada, incluidas las correspondientes marcaciones del reloj biométrico institucional, considerando las disposiciones citadas, los miembros del Pleno estiman procedente autorizar al licenciado Quintanilla el tiempo compensatorio equivalente a las horas extras laboradas de 23 horas y 22 minutos durante el periodo vacacional, no así, el tiempo compensatorio solicitado equivalente a dos veces las horas extras laboradas. Por lo cual, con base a las disposiciones legales antes mencionadas y de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática, gozar del tiempo compensatorio de las horas extras laboradas de 23 horas y 22 minutos, equivalente al tiempo laborado durante el período vacacional, los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veintiocho de marzo del presente año.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SUSTITUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA ELABORAR CONCILIACIONES BANCARIAS.** El señor Presidente informa que con fecha tres de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica que actualmente las conciliaciones bancarias son elaboradas por el licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación, quien además, funge como referendario de las cuentas institucionales. En ese sentido, recomienda al Pleno designar a la licenciada Ana Ruth Diaz Ruiz, Técnico UACI, en sustitución del licenciado Enrique Rubio Romero, con la finalidad de evitar un posible conflicto de interés por las referidas funciones que el mismo desempeña y para dar cumplimiento a la normativa del Sistema de Administración Financiero Integrado (SAFI). Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con

designar a otro servidor público para elaborar las conciliaciones bancarias, que desempeñe un cargo independiente a la Unidad Financiera Institucional, a fin de darle cumplimiento a la normativa aplicable. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Desígnase, a partir de esta fecha, a la licenciada Ana Ruth Diaz Ruiz, Técnico UACI, para elaborar las conciliaciones bancarias institucionales.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, al jefe de la Unidad de Planificación y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. AUDIENCIA SOLICITADA POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL.** Los miembros del Pleno le conceden audiencia a la jefe de la Unidad de Ética Legal, en la cual discuten varios proyectos de resoluciones de expedientes administrativos. Adicionalmente, la anterior solicita al Pleno la autorización para elaborar un instrumento de evaluación de desempeño ad-hoc para sus subalternos, ya que el actual formulario de evaluación de desempeño del personal del Tribunal, no cubre todas las actividades realizadas por su equipo de trabajo, razón por la cual, se deben introducir nuevos y específicos criterios de evaluación. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que de acuerdo al art. 18 del Manual de Recursos Humanos, se evalúa el desempeño del personal del Tribunal por lo menos una vez al año, siendo el personal técnico evaluado por el jefe inmediato superior; además, establece que el Encargado de Recursos Humanos elabora el procedimiento de evaluación de desempeño del personal de la institución, el que lo someterá a la aprobación del Pleno. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que el procedimiento de evaluación de desempeño del personal se encuentra vigente, y motivando que con un nuevo instrumento el resultado de la evaluación podría resultar en una mejora en cuanto a la objetividad y



eficacia de la prueba, autorizan la petición en referencia, requiriendo la remisión del instrumento para su consideración. Por otro lado, felicitan a la jefe de la Unidad de Ética Legal por su iniciativa en el tema. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase a la jefe de la Unidad de Ética Legal, elaborar un instrumento de evaluación de desempeño ad-hoc para sus subalternos y remitirlo a consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Exposición de temáticas anticorrupción.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, informa que sostuvo una reunión de trabajo con el licenciado Nelson Pérez, consultor local en materia de procesos, registros y tramitología digital, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), quien laboró por varios años en el Tribunal, identificando las siguientes tres temáticas de interés institucional: 1) denuncia contra la corrupción, 2) suscripción de protocolos de atención en casos de corrupción y 3) deficiencia y retardo en la prestación de los servicios, tramites o procedimientos administrativos. Dichas temáticas vinculadas con el quehacer institucional, están contempladas en la normativa de diversos tratados internacionales en materia de anticorrupción, siendo pertinente evaluar el avance que el Tribunal ha sostenido en la materia. En ese sentido, considera de interés institucional cederle un espacio de veinte minutos al licenciado Nelson Pérez, para que efectúe una exposición sobre el avance en dichas temáticas anticorrupción, en el marco de la jornada de capacitación que impartirá el Tribunal a los miembros de juntas directivas de las instituciones públicas, a realizarse el veinte de mayor del presente año. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad; por lo cual, con base en

los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorizase al licenciado Nelson Pérez, consultor local de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), a realizar una exposición sobre los avances en materia de anticorrupción, en el marco de la jornada de capacitación con los miembros de juntas directivas de las instituciones públicas, a realizarse el veinte de mayo del presente año. PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Impartición de charla sobre la LEG a universitarios de la UGB.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que el día seis de los corrientes, en conjunto con el licenciado Luis Romero Garcia Aleman, impartirán una charla sobre la Ley de Ética Gubernamental, dirigida a los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Gerardo Barrios, con sede en Usulután. **9.2 Proceso de reforma de la LEG.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, recuerda que se encuentra pendiente de impulsar el proceso de reforma de la Ley de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Nelson Pérez'. Below it is another signature, possibly 'Luis Romero Garcia Aleman'. In the center, there is a signature that looks like 'Salvador Eduardo Menéndez Leal'. To the right, there is a signature that appears to be 'Gerardo Barrios'. At the bottom left, there is a signature that looks like 'Adrián Serrano'. The signatures are written in a cursive, flowing style.